

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref Ejecutivo con Garantía Real Rad 1100140030532017-0071000

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve.

Tenero por incorporada la respuesta del Centro de conciliación ASEM GAS L. P, donde señala que hubo fracaso el 13 de diciembre de 2018 de la negociación de deudas que allí adelantaba el demandado Guiovanni Carlo Russo Vizcaino, pero no menciona a que juzgado fue remitido el expediente dándole cumplimiento al artículo 599 del C.G.P.

La Juez Resuelve:

Requerir Centro de conciliación ASEM GAS L. P, para que se sirva informar a que Juzgado correspondió el trámite de negociación de deudas del aquí demandado Guiovanni Carlo Russo Vizcaino.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.213 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría